



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicane.gov.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 198-2023-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2023, Carta N° 025-2023-OAT-MDI de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 0744-2023-DASB-GAT/MPC de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 829-2023-OGAJ-MPC de fecha 13 de diciembre de 2023, Carta N° 029-2023-POAT-MDI de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 822-2023-GAT-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 239-2023-OGAJ-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023, Memorandum N° 2680-2023/GM-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 195° numeral 4 de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo 40° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades y con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, la cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y su modificatoria, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinado de tributos y de recibos de pago, así como su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de las declaraciones juradas;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, del mismo modo el artículo 7° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC respecto a los requisitos específicos por Tipo de Tributo, el numeral 7.3. establece:

- Informe Técnico, el cual deberá brindar información sobre el número de contribuyentes a quienes se les prestará el servicio, el número de predios, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y la explicación de la metodología de distribución empleada.
- El cuadro de estructura de costos, anexo a la Ordenanza respectiva, presentado en forma desagregada y detallada, el cual deberá ser elaborado conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de metodología de costos aprobada por la MPC.
- El cuadro de estimulación de ingresos anuales, de acuerdo a la metodología establecida para la determinación del derecho respectivo.

Que, mediante Carta N° 025-2023-OAT-MDI de fecha 28 de noviembre de 2023, solicita ratificación de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios Municipales del distrito de Imperial para el ejercicio 2024;

Que, Informe N° 0744-2023-DASB-GAT/MPC de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el expediente de Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI que aprueba el Régimen de Tributos de los arbitrios Municipales del Distritos de Imperial para el ejercicio Fiscal 2024;

Que, con Informe legal N° 829-2023-OGAJ-MPC de fecha 13 de diciembre de 2023, opina que 4.1) Que, previamente se derive a la Gerencia de Administración Tributaria para que en cumplimiento de la Ordenanza N° 022-2015-MPC se solicite a la Municipalidad Distrital de Imperial la subsanación documentaria;

Que, mediante Carta N° 029-2023-POAT-MDI de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Municipalidad Distrital de Imperial, remite la subsanación para ratificación de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales del distrito de Imperial para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 822-2023-GAT-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre la ratificación de Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI que aprueba el régimen tributario de los arbitrios Municipales del distrito de Imperial para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 239-2023-OGAJ-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre la ratificación de Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI que **"APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE IMPERIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 198-2023-MPC

Que, mediante Memorandum N° 2680-2023/GM-MPC de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General con la finalidad de ser elevado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de para su evaluación y deliberación correspondiente, y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Karina Alexandra Ore Luna solicito en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente, como Presidenta de la comisión de Planificación, Economía y Administración;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI de fecha 03 de noviembre de 2023, donde **"APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Imperial, de conformidad el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDI, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Imperial y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE